

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBERÍA PRFV PARA REPOSICIÓN INTERCAMPAÑA 2019-2020 EN LA OBRA “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO C.R. SAN PEDRO, ZONA BAJA, SANTALECINA (HUESCA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA). REF: TSA000067119

Con fecha 15 de abril de 2019, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de tubería PRFV para Reposición Intercampaña 2019-2020 en la Obra “Proyecto de Modernización del Regadío C.R. San Pedro, Zona Baja, Santalecina (Huesca)”, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada (SARA). Ref.: TSA000067119, la oferta presentada por la empresa **AMIBLU PIPES SPAIN, S.A.**

Habiendo presentado la empresa **AMIBLU PIPES SPAIN, S.A.** la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de tubería PRFV para Reposición Intercampaña 2019-2020 en la Obra “Proyecto de Modernización del Regadío C.R. San Pedro, Zona Baja, Santalecina (Huesca)”, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada (SARA). Ref.: TSA000067119, a la empresa **AMIBLU PIPES SPAIN, S.A.** por un importe total de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (786.276,00€) I.V.A. no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid, a 7 de mayo de 2019.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA

DÑA. INMACULADA SALAS
BURGOS
Directora de TRAGSA